



# Resolución Directoral Regional

Nº 2490 -2018-DRELM

Lima, 16 Abr. 2018

**VISTO:** El Expediente Nº 011913-2018-DRELM, el Informe Nº 00175-2018-MINEDU/VMGI-DRELM/OGESUP y demás documentos que se adjuntan, con un total de 07 folios útiles:

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente de Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, el artículo 57 de la Ley en mención, precisa que se debe proveer el servicio de Educación Superior Pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada, gestionando a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”, la misma que tiene por finalidad garantizar que los Institutos de Educación Superior Públicos cuenten con docentes regulares, asistentes y auxiliares idóneos para el ejercicio de sus funciones seleccionados y contratados sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento;

Que, los literales 7.2.1.1 y 7.2.2.2 de la norma precitada prevén que la DRE debe realizar las acciones previas que aseguren el desarrollo del proceso de selección y contratación, siendo la convocatoria aprobada por la DRE mediante Resolución promoviendo su difusión en paneles informativos, en su portal institucional y/u otros medios de comunicación masivos;

Que, asimismo de acuerdo al literal 7.2.9.3 y 7.3.9.3 inciso a) de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, concluido el proceso de selección y contratación de docentes y asistentes en los Institutos de Educación Superior Públicos la DRE procede a aprobar las posiciones vacantes desiertas y realiza una segunda convocatoria siguiendo el proceso establecido en la citada Norma Técnica;

Que, en este contexto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, concluyó mediante Informe N° 00175-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP del 28 de febrero del 2018, que a fin de asegurar el desarrollo oportuno del proceso de selección de contratación docentes regulares, asistentes y auxiliares del año 2018, resulta necesario emitir con eficacia anticipada al 28 de Febrero de 2018, el acto administrativo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del referido proceso, conforme a la propuesta del citado Informe;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto, corresponde aplicar lo regulado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS<sup>1</sup>, el cual señala que “el acto podrá tener eficacia anticipada si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, supuestos que se cumplen en el caso de autos;

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por el TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, aprobado por el D.S N° 010-2017-MINEDU, el Decreto

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 17, numeral 17.1.- “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 28 de Febrero del 2018, la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de Lima Metropolitana 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

**CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE DOCENTES REGULARES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS PUBLICOS**

N°	Etapas	Responsables	Fecha 2018		Total días
			Inicio	Término	
1	Actos preparatorios al concurso público de méritos abierto	DRELM	Del 28 de febrero	1 de marzo	2
2	Convocatoria del proceso	IESTP-DRELM	2 de marzo	5 de marzo	2
3	Inscripción de los postulantes	IESTP	6 de marzo	7 de marzo	2
4	Evaluación curricular	IESTP	8 de marzo	8 de marzo	1
5	Publicación de resultados parciales	IESTP	9 de marzo	9 de marzo	1
6	Presentación y absolución de reclamos	IESTP	12 de marzo	12 de marzo	1
7	Evaluación por competencias	IESTP	13 de marzo	14 de marzo	2
8	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	IESTP	15 de marzo	15 de marzo	1
9	Adjudicación de las posiciones vacantes y suscripción del contrato de servicio docente	Comité de Contratación del IESTP	16 de marzo	16 de marzo	1
10	Emisión y notificación de la resolución que aprueba el contrato	DRELM- RR-HH	19 de marzo	22 de marzo	4
<b>Total días</b>					<b>17</b>

**CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ASISTENTES Y AUXILIARES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS**

N°	Etapas	Responsables	Fecha 2018		Total días
			Inicio	Término	
1	Actos preparatorios al concurso público de méritos abierto	DRELM	Del 28 de febrero	1 de marzo	2
2	Convocatoria del proceso	IESTP-DRELM	2 de marzo	5 de marzo	2
3	Inscripción de los postulantes	IESTP	6 de marzo	7 de marzo	2
4	Evaluación curricular	IESTP	8 de marzo	9 de marzo	2
5	Publicación de resultados parciales	IESTP	12 de marzo	12 de marzo	1
6	Presentación y absolución de reclamos	IESTP	13 de marzo	13 de marzo	1
7	Entrevista Personal	IESTP	14 de marzo	14 de marzo	1
8	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	IESTP	15 de marzo	15 de marzo	1
9	Adjudicación de las posiciones vacantes y suscripción del contrato de servicio docente	IESTP	16 de marzo	16 de marzo	1
10	Emisión y notificación de la resolución que aprueba el contrato	DRELM- RR-HH	19 de marzo	22 de marzo	4
<b>Total días</b>					<b>17</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto supervisar y fiscalizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Sede Regional.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
 MMMB/J.OGESUP  
 JDCMC

Código : 050418233  
 Clave : 0533

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

